



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por auto interlocutorio No. 407 del 05 de julio de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00051-00, instaurada por los señores **JOSÉ NÉSTOR GIRALDO GIRALDO**, identificado con CC. No. **3.493.086** y la señora **MARÍA LUCELLY ARISTIZÁBAL ZULUAGA**, identificada con CC No. **21.778.464**, quienes actúan por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante;- al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, de lo contrario allegarán su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

**1.1. PREDIO “Finca La Maciegas” ID 185750**

**Departamento:** Antioquia

**Municipio:** Granada

**Corregimiento:** Santana

**Vereda:** El Morro

**Tipo de Predio:** Rural

<b>Matrícula Inmobiliaria</b>	018 -43819
<b>Área registral</b>	No menciona cabida superficial
<b>Número Predial</b>	313-2-002-000-0023-00009-0000-00000
<b>Área Catastral</b>	1 Ha + 2000 m2
<b>Área Georreferenciada<sup>SS</sup>* Hectáreas, +mts<sup>2</sup></b>	1 Ha + 7370 m2
<b>Relación jurídica del solicitante con el predio</b>	Poseedor

## LINDEROS

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 250106 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 250993 con predio de Martha Oliva Aristizábal en una distancia de 43,76 metros; Partiendo desde el punto 250993 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos 250102, 250101A, 250101, 251000B y 251000A hasta llegar al punto 251000 con predio de Martha Oliva Aristizábal en una distancia de 259,82 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 251000 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por el punto 100 hasta llegar al punto 328619 con predio de Pedro Salazar en una distancia de 35,78 metros.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 328619 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 328618 hasta llegar al punto 250999 con predio de Pedro Salazar en una distancia de 81,43 metros; Partiendo desde el punto 250999 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por los puntos 250103, 250103A, 250104 y 250105 hasta llegar al punto 250105A con predio de Martha Oliva Aristizábal en una distancia de 211,42 metros.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 250105A en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por el punto 250105B hasta llegar al punto 250106 con predio de Martha Oliva Aristizábal en una distancia de 79,83 metros.

### 1.2. PREDIO “Innominado” ID 89494

**Departamento:** Antioquia

**Municipio:** Granada

**Corregimiento:** Santana

**Vereda:** El Morro

**Tipo de Predio:** Rural

<b>Matrícula Inmobiliaria</b>	018-170537
<b>Área registral</b>	0 Ha + 3794 m <sup>2</sup>
<b>Número Predial</b>	No incorporado
<b>Área Catastral</b>	No menciona cabida superficiaria
<b>Área Georreferenciada<sup>57</sup>* Hectáreas, +mts<sup>2</sup></b>	0 Ha + 3794 m <sup>2</sup>
<b>Relación jurídica del solicitante con el predio</b>	Ocupante

## LINDEROS

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 328283 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 328620 con predio de Pedro Salazar en una distancia de 61,20 metros
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 328620 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos 328621 y 328622 hasta llegar al punto 328603 con predio de Conrado Morales en una distancia de 38,34 metros.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 328603 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 328604 hasta llegar al punto 101 con Quebrada el Tigre en una distancia de 85,45 metros.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 101 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 328283 con Quebrada el Tigre en una distancia de 77,38 metros.

### 1.3. PREDIO "Innominado" ID 898495

Departamento: Antioquia  
Municipio: Granada  
Corregimiento: Santana  
Vereda: El Morro  
Tipo de Predio: Rural

<b>Matrícula Inmobiliaria</b>	018-170538
<b>Área registral</b>	1 Ha + 0716 m2
<b>Número Predial</b>	No Incorporado
<b>Área Catastral</b>	No menciona cabida superficiaria
<b>Área Georreferenciada<sup>59</sup>* Hectáreas, +mts<sup>2</sup></b>	1 Ha + 0716 m2
<b>Relación jurídica del solicitante con el predio</b>	Ocupante

### LINDEROS

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo con la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto Aux 2 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos 328608, 328612 hasta llegar al punto 250996B con predio de Martha Oliva Aristizábal en una distancia de 154,13 metros
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 250996B en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por el punto 250996A hasta llegar al punto 250996 con predio de Juan Efrén Naranjo en una distancia de 120,64 metros.
<b>SUR:</b>	POR LA MORFOLOGIA DEL PREDIO NO TIENE COLINDANTE POR ESTE COSTADO
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 250996 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por los puntos Aux4 y Aux3 hasta llegar al punto Aux2 con Quebrada Los Leones en una distancia de 190,52 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección de los solicitantes.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 6 de julio del 2022.

*Firmado Electrónicamente*  
**PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR**  
**SECRETARIA**